

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

12712

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
SUBSEDE LA PLATA
BIBLIOTECA

1970

GASTOS E INGRESOS PUBLICOS

Provincias Argentinas
Municipalidad
de la Ciudad de Buenos Aires
y Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BUENOS AIRES 1973

El presente trabajo fue preparado por el Area Asuntos Financieros y Administrativos del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, con la intervención del técnico Juan S. Rezk. Dirección Lic. José María Linares.

Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Licenciado Santiago E. J. Gilotaux

Dirección de Asistencia Técnica
Ingeniero Esteban A. F. Starnfeld

Jefe del Area de Asuntos Financieros y Administrativos
Contador Fernando A. Pose

PROLOGO

El CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES PRESENTA este trabajo con el propósito de continuar suministrando información relacionada con los Gastos e Ingresos de las Administraciones Públicas que lo integran, confeccionando de este modo una especie de anuario estadístico de la actividad financiera.

Las cifras que se analizan están basadas en las cuentas de inversión y no en los presupuestos, por cuanto, en muchos casos existe una gran divergencia entre lo programado y lo efectivamente realizado.

El trabajo no solo trata de determinar el volumen del gasto provincial sino que además busca realizar una clasificación de ellos que permita brindar un material estadístico con múltiples propósitos.

El primer criterio clasificatorio de los gastos consiste en la denominada "clasificación por finalidad y función".

Las funciones son las acciones generales de los organismos del Estado, previstas para cumplir sus finalidades. Fundamentalmente se orienta a suministrar material estadístico con dos propósitos. En primer lugar brindar información de base para la adopción de decisiones prioritarias por la autoridad política. En finanzas públicas existe un problema que es la limitación de los recursos que exige que se señalen prioridades.

En segundo lugar facilitar el juicio de los administrados con respecto a la gestión de los administradores.

A nivel de funciones se suman todos los gastos que servirán a cada una de ellas sin discriminar su gravitación económica.

Es necesario limitar la cantidad de sus rubros componentes; además de cumplir con el objetivo de reflejar la orientación general del Gobierno, se facilita su aplicación; si fuera muy detallada se presentarían numerosas dudas para encasillar casos que podrían asignarse a uno u otro rubro indistintamente.

La segunda clasificación adoptada es la denominada "clasificación económica"; su objetivo es poner de manifiesto determinadas gravitaciones o efectos económicos de los gastos del Gobierno; es decir mide el impacto del sector público en la economía con referencia a la magnitud e índole de bienes y servicios que requiere el Estado para cumplir sus fines.